



Resolución de Alcaldía

N° 186-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 25 de Abril del 2019.

VISTOS:

El Proveedor N° 2159, de fecha 25 de Abril del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 186-2019-GA-GM/MDCN-T, de fecha 25 de Abril del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 112-2019-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 25 de Abril del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 287-2019-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 24 de Abril del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 376-2019-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 22 de Abril del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe N° 180-2019-SGDS-GDES-MDCN-T, de fecha 22 de Abril del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 044-2019-ULE SGDS-MDCN-T de fecha 22 de Abril del 2019, emitido por el Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento que adjunta el PLAN DE TRABAJO denominado "IDENTIFICADO, RECONOZCO MIS DERECHOS Y CUIDO MI SALUD, y;

ANTECEDENTES:

Que, el Informe N° 044-2019-ULE-SGDS-MDCN-T, de fecha 22 de Abril del 2019, emitido por la Unidad Local de Empadronamiento, informa que en los próximos días se realizará la charla "IDENTIFICADO, RECONOZCO MIS DERECHOS Y CUIDO MI SALUD" que se dedicará a los "Usuarios del Programa Pensión 65 del Distrito de Ciudad Nueva", el que se ha programado para el día Lunes 29 de Abril del 2019, en el horario de 02:00 a 04.00 p.m. en las instalaciones del Auditorio "Ángel Alejo Tunco" de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, asimismo menciona que la actividad está contemplada dentro del Plan Operativo Institucional (POI), por lo que solicita se le asigne la parte presupuestal por la modalidad de Encargo Interno a fin de ejecutar el Plan De Trabajo denominado "IDENTIFICADO, RECONOZCO MIS DERECHOS Y CUIDO MI SALUD".

Que, el Informe N° 180-2019-SGDS-GDES-MDCN-T, de fecha 22 de Abril del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Informa que en los próximos días se realizará la charla "IDENTIFICADO, RECONOZCO MIS DERECHOS Y CUIDO MI SALUD" que se dedicará a los "Usuarios del Programa Pensión 65 del Distrito de Ciudad Nueva", el que se ha programado para el día Lunes 29 de Abril del 2019, en el horario de 02:00 a 04.00 p.m., en las instalaciones del Auditorio "Ángel Alejo Tunco", por lo que solicita se asigne la parte presupuestal por la suma de S/ 300.00 en la modalidad de Encargo Interno para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "IDENTIFICADO, RECONOZCO MIS DERECHOS Y CUIDO MI SALUD".

Que, el Informe N° 376-2019-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 22 de Abril del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, informa que en coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Social y el Responsables de la Unidad Local de Empadronamiento se ha programado una actividad denomina "IDENTIFICADO, RECONOZCO MIS DERECHOS Y CUIDO MI SALUD" con la finalidad de concientizar e integrar a toda la población Adulto Mayor, Usuarios del Programa de Pensión 65 del Distrito de Ciudad Nueva, la cual se realizará el día Lunes 29 de Abril del 2019, en el horario de 02:00 a 04.00 p.m. en las instalaciones del Auditorio "Ángel Alejo Tunco" de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por lo que solicita disponibilidad Presupuestal y Habilitación de Fondos por Encargo Interno a nombre del Bach. Luis Elmer Quispe, Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, por la suma de S/ 300.00 soles, para adquisición de bienes y servicios para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "IDENTIFICADO, RECONOZCO MIS DERECHOS Y CUIDO MI SALUD".

Que, el Informe N° 287-2019-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 24 de Abril del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa que, dentro de las atribuciones que le compete a esta Gerencia en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el Presupuesto Institucional, determinándose que existe recursos presupuestales, por lo que otorga DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para su certificación de crédito presupuestario, de acuerdo a la estructura Funcional Programática aprobada.

Que, el Informe N° 112-2019-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 25 de Abril del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Logística, informa que de conformidad al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por R.D. N° 004-2009-EF/77.15, establece que los encargos a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puede ser efectuado de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como: Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo Informe del Órgano de Abastecimiento u Oficina que haga sus veces. En ese sentido a solicitud del Sr. Luis Elmer Quispe Charca, **corresponde atender la habilitación de fondos por Encargo Interno** según el siguiente detalle:

ÍTEM	ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE SOLICITADO S/.
01		ACTIVIDAD PROGRAMADA DENOMINADO "IDENTIFICADO, RECONOZCO MIS DERECHOS Y CUIDO MI SALUD" CON LA FINALIDAD DE CONCIENTIZAR E INTEGRAR A TODA LA POBLACIÓN DE ADULTO MAYOR Y USUARIOS DEL PROGRAMA PENSIÓN 65	300.00
TOTAL DE ENCARGO INTERNO			300.00

Que, el Informe N° 186-2019-GA-GM/MDCN-T, de fecha 25 de Abril del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, informa que, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, solicita aprobación del Plan de Trabajo de la actividad denominada "IDENTIFICADO, RECONOZCO MIS DERECHOS Y CUIDO MI SALUD" que ha de realizarse el día 29 de Abril del presente año, además solicita Encargo Interno para la ejecución y habilitación de fondo a favor del Bach. Luis Elmer Quispe Charca, Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, por la suma de S/ 300.00 soles; por lo que sugiere la aprobación del Plan de Trabajo en mención mediante Acto Resolutivo correspondiente; asimismo se considere lo manifestado por la Sub Gerencia de Logística mediante el Informe N° 112-2019-SGL-GA-MDCN-T, para que se proceda con el trámite de la habilitación de fondos por la modalidad de Encargo Interno a favor del Bach. Luis Elmer Quispe Charca, Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, por la suma de S/ 300.00 Soles.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Constitución Política del Perú Artículo 194°, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en cuya concordancia la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Título Preliminar Artículo II, determina que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, asimismo el artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de **determinadas funciones** o características de ciertas tareas o **trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad**".

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 182-2015-MDCN-T** se aprueba la "**Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y Rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva**", en la cual expresamente establece en el punto 6.1.- que el **ENCARGO se autoriza mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud de la Gerencia de Administración**, en el punto 6.2 señala lo siguiente: el ENCARGO a personal de la institución, se utilizara en el ejecución de gasto para lo cual fue asignado y **que los gastos deben guardar relación con el objeto del mismo**, asimismo en el párrafo posterior, específicamente en el punto 6.6.- establece que **EL MONTO MÁXIMO QUE SE OTORGARA NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT)**. Finalmente en el punto 7.1.- establece que **el ENCARGO únicamente se asigna a los funcionarios o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 CAS para la ejecución de gasto**.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su **MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA**, concordante con lo previsto en el **artículo 43 de la citada Ley**, establece expresamente que **las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Y en atención al Informe N° 186-2019-GA-GM/MDCN-T de fecha 25 de Abril del 2019 remitido por la Gerencia de Administración, el Proveído N° 2159 de fecha 25 Abril del 2019, el Gerente Municipal, dispone conocimiento y trámite correspondiente.**

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley Del Procedimiento Administrativo General, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "**IDENTIFICADO, RECONOZCO MIS DERECHOS Y CUIDO MI SALUD**", con el presupuesto de **\$/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles)**, en mérito al el **Informe N° 044-2019-ULE-SGDS-MDCN-T** y con la **OPINIÓN FAVORABLE** de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR los fondos por la **Modalidad de Encargo Interno**, a favor del servidor **Bach. Luis Elmer Quispe Charca**, Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el importe de **\$/. 300.00 (Trescientos con 00/100 soles)**, para la ejecución del PLAN DE TRABAJO, aprobado en el artículo primero, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

META	: 0045 SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES -SISFOH
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5002445 SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES -SISFOH
FUNCIÓN	: 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUNC	: 004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
GRUPO FUNC	: 0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
FINALIDAD	: 0115371 SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES -SISFOH
ESPECÍFICA	: 23.11.11.
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
IMPORTE TOTAL	: \$/. 300. 00 SOLES

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al servidor **Bach. Luis Elmer Quispe Charca**, encargado del Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, de la **Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva**, como responsable de la ejecución por **ENCARGO INTERNO**, para **efectuar rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres días hábiles** después de concluida la actividad materia del encargo, en observancia estricta de la Directiva y la Normativa vigente, Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, para que a través de la Unidad Orgánica a su cargo Sub Gerencia de Contabilidad, disponga mediante informe el descuento por planilla de remuneraciones en caso de omisión de **RENDICIÓN DE CUENTA**, por excederse el plazo establecido en la normativa vigente y la Directiva de la entidad. Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE